

# Texto del Acuerdo de 29 de febrero de 1988 concertado entre Nigeria y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

## **Acuerdo con la República Federal de Nigeria mediante intercambio de cartas para rescindir el protocolo al acuerdo de salvaguardias**

1. En el presente documento se transcribe, para información de todos los Estados Miembros del Organismo, el texto del intercambio de cartas, que constituye un acuerdo para rescindir el protocolo<sup>1</sup> al Acuerdo entre la República Federal de Nigeria y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.<sup>2</sup>
2. La rescisión acordada en el intercambio de cartas entró en vigor el 14 de agosto de 2012, fecha en que el Organismo recibió la respuesta de Nigeria confirmándola.

---

<sup>1</sup> Denominado "Protocolo sobre pequeñas cantidades".

<sup>2</sup> Transcrito en el documento INFCIRC/358.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FH/3/5/VI

20 de julio de 2012

CARTA PARA RESCINDIR EL PROTOCOLO SOBRE PEQUEÑAS CANTIDADES

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de hacer referencia al acuerdo de salvaguardias amplias (ASA) firmado entre la República Federal de Nigeria y el Organismo Internacional de Energía Atómica en febrero de 1988, y a la visita realizada por los inspectores del OIEA al reactor nuclear de investigación de Nigeria situado en la Universidad Ahmadu Bello de Zaria, con miras a la verificación del inventario físico.

2. En nombre del Gobierno de la República Federal de Nigeria deseo proponer que el protocolo sobre pequeñas cantidades firmado por el Gobierno nigeriano y el OIEA sea rescindido, ya que el pleno cumplimiento por Nigeria del acuerdo de salvaguardias amplias (ASA) hace que el protocolo sobre pequeñas cantidades sea innecesario.
3. En caso de que esta propuesta sea aceptable, la respuesta afirmativa del OIEA constituirá un acuerdo entre la República Federal de Nigeria y el OIEA para rescindir el protocolo sobre pequeñas cantidades.
4. Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

[Firmado]

Emb. Olugbenga A. Ashiru, MFR  
Honorable Ministro

Al Director General del  
Organismo Internacional de Energía Atómica  
Wagramerstrasse 5,  
P.O. Box 100,  
A-1400 Viena  
Austria

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL

14 de agosto de 2012

Estimado Ministro:

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha 20 de julio de 2012, que dice lo siguiente:

*“Tengo el honor de hacer referencia al acuerdo de salvaguardias amplias (ASA) firmado entre la República Federal de Nigeria y el Organismo Internacional de Energía Atómica en febrero de 1988 y a la visita realizada por los inspectores del OIEA al reactor nuclear de investigación situado en la Universidad Ahmadu Bello de Zaria, con miras a la verificación del inventario físico.*

*2. En nombre del Gobierno de la República Federal de Nigeria deseo proponer que el protocolo sobre pequeñas cantidades firmado por el Gobierno nigeriano y el OIEA sea rescindido, ya que el pleno cumplimiento por Nigeria del acuerdo de salvaguardias amplias (ASA) hace que el protocolo sobre pequeñas cantidades sea innecesario.*

*3. En caso de que esta propuesta sea aceptable, la respuesta afirmativa del OIEA constituirá un acuerdo entre la República Federal de Nigeria y el OIEA para rescindir el protocolo sobre pequeñas cantidades”.*

Me complace confirmar que el protocolo (protocolo sobre pequeñas cantidades) al Acuerdo entre la República Federal de Nigeria y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares queda rescindido, con efecto a partir del 14 de agosto de 2012, fecha de la presente carta.

Le saluda atentamente,

[Firmado]

Rafael Mariano Grossi  
Director General Asistente  
para Cuestiones de Política  
Jefe de Gabinete

cc.: Misión Permanente de Nigeria ante el OIEA

Al Excmo. Sr. Olugbenga A. Ashiru  
Ministro de Relaciones Exteriores de la  
República Federal de Nigeria  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
P.M.B. 130, ABUJA  
NIGERIA